

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 25 de Mayo.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 102.

El Alcalde de Frómista con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Por el Guarda municipal de esta villa se me ha dado parte que en la mañana del Lunes 19 del corriente se agregó al ganado mayor un macho negro, capón, de dos años de edad, alzada seis cuartas y media próximamente, romo, bociblanco, con un cencerro.»

Lo que hago público por medio de la presente circular con el fin de que llegue á noticia de su dueño.

Palencia 23 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
José Bueso Bataller.

CIRCULAR NÚM. 103.

El Sr. Alcalde de Reinoso con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Según me participa el vecino de esta localidad, Justo Franco Villalón, Guarda del monte de los herederos de D. Casimiro Junco, el día 18 del actual á las quince se le extravió de dicho monte una burra de su propiedad, cerrada, de seis cuartas, pelo negro, herrada de las manos, tiene una nube en un ojo.»

Lo que hago público por medio de la presente circular á fin de que la persona que la tenga en su poder la presente al Alcalde de dicho pueblo.
Palencia 23 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
José Bueso Bataller.

CIRCULAR NÚM. 104.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don José Bueso Bataller, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término de Sotobañado con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Membrillar á Herrera: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circuns-

tancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.
Palencia 24 de Mayo de 1902.

José Bueso Bataller.

CIRCULAR NÚM. 105.

Don José Bueso Bataller, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término de Pedrosa de la Vega, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la sección de carretera de Saldaña á Osorno, correspondiente á la de Saldaña á Masa: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 24 de Mayo de 1902.

José Bueso Bataller.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º del reglamento de habilitaciones de Maestros de primera enseñanza, esta Junta ha acordado señalar el día 8 del próximo mes de Junio para la elección de Habilitados en todos los partidos judiciales de la provincia, la cual se ha de verificar ante los Alcaldes de las cabezas de partido y de las Juntas locales de primera enseñanza de los mismos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres. Maestros y de los Alcaldes y Juntas locales respectivas.

Palencia 22 de Mayo de 1902.—El Gobernador Presidente, *José Bueso Bataller.*—El Secretario, Porfirio Bahamonde Oliva.

Anuncio.

En virtud de concurso único para provisión de Escuelas anunciado por esta Junta en el mes de Febrero último, el Ilmo. Sr. Rector de Valladolid ha expedido con fecha 21 del corriente los siguientes nombramientos:

D. Adolfo Maté Bravo para Valdespina.

D. Facundo Gallegones González para Santillana de Campos.

D. Domingo Maté Alvaro para Villalaco.

D. Juan Vallejo Elices para Husillos.

D. Eusebio Benito de Miguel para Villadiezma.

D.ª Nicolasa Elguea Oñate para Arroyo.

D. Román Fernández Alvarez para Villacidalder.

D. Domingo Ramos Villar para San Martín y Perapertú.

D.^a Raimunda Gómez Giraldo para Reinoso.

D.^a Casilda Centeno Fernández para Villalba de Guardo.

D. Eustaquio Saeta Varas para Barcenilla.

D.^a María Luz Domínguez para Rueda.

D.^a Elicia Martínez Llanes para Rebanal de las Lllantas.

D.^a Leandra Barrera Bayo para Celadilla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que el plazo posesorio termina á los treinta días de la fecha del nombramiento.

Palencia 24 de Mayo de 1902.—El Gobernador Presidente, José Bueso Bataller.—El Secretario, Porfirio Bahamonde Oliva.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiendo sido nombrado por la Compañía arrendataria de contribuciones del Estado en esta provincia Agente Recaudador de la 7.^a zona D. Higinio Diezhandino, vecino de Torquemada, se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de los pueblos que corresponden á la referida zona, á fin de que se le guarde todas las consideraciones que le son propias de su cargo para el cumplimiento de su deber.

Palencia 24 de Mayo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo P. Salcedo.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Justo Martínez Gómez, vecino de Burgos, registrador de la mina de cobre titulada «Emilia», núm. 1.494, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil fecha 13 del actual debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, treinta pesetas por derechos de pertenencias y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don José Gómez Sierra, vecino de Santander, registrador de la mina de hulla titulada «Gómez», núm. 1.419, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamen-

to de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil fecha 13 del corriente debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, dieciocho pesetas por derechos de pertenencias y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Pedro Robledo Serrano, vecino de Bilbao, registrador de la mina de hierro titulada «San Ignacio», número 1.499, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Señor Gobernador civil fecha 13 del que cursa debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, quince pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Carlos Saro y Carranza, vecino de Santander, registrador de la mina de hulla titulada «Carlitos», núm. 1.597, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil fecha 13 del actual debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, quinientas setenta y cuatro pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día, ha sido declarado por el Señor Gobernador civil de la provincia cancelado y sin curso el expediente núm. 1.227, para la mina de hierro titulada «Dos Amigos», sita en término municipal

de Respanda de la Peña, por no existir terreno franco.

Palencia 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día, ha sido declarado por el Señor Gobernador civil de la provincia cancelado y sin curso el expediente núm. 1.624, para la mina de cobre y otros titulada «Ampliación á Petrita», sita en término municipal de San Martín de los Herreros, por no existir terreno franco.

Palencia 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Rafael Peña, como apoderado de D. Eugenio Márquez Pérez, de la mina de hulla y otros titulada «El Aguila», núm. 1.732, sita en término municipal de Aguilar de Campoó, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las ciento veinte pertenencias solicitadas.

Palencia 21 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1902.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	103.393 42	»	103.393 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	103.393 42	»	103.393 42
4	Resultas de ingresos.....	»	54.981 17	»	54.981 17
5	Presupuesto de 1902.....	470.670 50	470.670 50	»	»
6	Ingresos.—Cap. ^o 1. ^o Rentas.....	4.137 »	»	4.137 »	»
8	Id. id. 6. ^o Beneficencia.....	8.284 50	»	8.284 50	»
10	Gastos...—id. 2. ^o Servicios generales.....	3.253 32	22.650 »	»	19.396 68
11	Id. id. 3. ^o Obras obligatorias.....	»	1.000 »	»	1.000 »
12	Id. id. 4. ^o Cargas.....	1.182 60	10.498 »	»	9.315 40
13	Id. id. 5. ^o Instrucción pública.....	1.832 95	12.999 »	»	11.166 05
15	Id. id. 7. ^o Corrección pública.....	6.144 72	27.773 50	»	21.628 78
16	Id. id. 8. ^o Imprevistos.....	650 69	7.000 »	»	6.349 31
17	Id. id. 10 Carreteras.....	6.196 97	60.427 13	»	54.230 16
18	Id. id. 12 Otros gastos.....	4.999 78	11.752 »	»	6.752 22
20	Contingente de 2. ^a enseñanza.....	42.306 »	817 »	41.489 »	»
21	Tesoro (2. ^a enseñanza).....	817 »	42.306 »	»	41.489 »
22	Depósitos en garantía.....	3.986 »	3.352 »	634 »	»
23	Depositantes.....	3.352 »	3.986 »	»	634 »
25	Ingresos.—Cap. ^o 14 Reintegros.....	»	21 99	»	21 99
28	Cajero de 2. ^a enseñanza.....	817 »	817 »	»	»
30	Ampliación.....	62.164 52	80.828 58	»	18.664 06
34	Ingresos.—Cap. ^o 4. ^o Repartimiento.....	458.249 »	67.275 »	390.974 »	»
35	Gastos...—Cap. ^o 6. ^o Beneficencia.....	36.707 71	241.494 87	»	204.787.16
36	id. id. 1. ^o Administración provincial.	20.896 88	75.076 »	»	54.179 12
37	Depositario.....	203.106 74	144.030 14	59.076 60	»
	TOTALES PESETAS.....	1.443.149 30	1.443.149 30	607.988 52	607.988 52
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		1.443.149 30		

Palencia 30 de Abril de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.^o B.^o—El Presidente, Antonio Polanco.

Sesión de 9 de Mayo de 1902.

La Comisión Provincial acordó aprobarle y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, G. de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

CAPITANIA GENERAL DEL NORTE.

Requisitoria.

Don Juan López Palomo, Teniente Coronel de Artillería con destino en el trece Regimiento Montado, Juez instructor de un expediente sobre pérdida de armamento del disuelto Batallón de Cazadores expedicionario de Filipinas, número cuatro.

Por la presente requisitoria y en el término de treinta días, á partir de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, se cita para que comparezcan ó hagan saber su paradero en este Juzgado, sito en el cuartel de Fernán-González, en Burgos, con el fin de prestar declaración, á Miguel Ebri Galarza, Julio Portillo Valero, Francisco Davesa Domenech, Juan Ferrer Soler, Dionisio Huelto Martínez, Narciso Calleja Moreno, Antonio López Martínez, José Jumilla Carrera, Juan Borrás Solano, Salvador Sastre Ibars, Mateo Esposa Nogués, Francisco Martínez Campillo, José Rives Agustín y Rogelio Romero Ibáñez, soldados que fueron del expresado Batallón el año mil ochocientos noventa y ocho.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial para que practiquen activas gestiones en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos le den el correspondiente aviso, como asimismo á este Juzgado.

Dado en Burgos á veinte de Abril de mil novecientos dos.—Juan López Palomo.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente á instancia de D.^a Petra, D. Tomás, D. Primo, Don Ladislao, D.^a Eladia y D.^a Teresa Castrillo y Castrillo, todos vecinos de Ampudia, para que se les declare herederos abintestato de D. Ricardo Castrillo y Castrillo, natural que fué de dicho pueblo de Ampudia, en el cual falleció el treinta y uno de Mayo último, cuya herencia reclama la Doña Petra como hermana del Don Ricardo, y los demás como sobrinos carnales del mismo; y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Palencia á nueve de Mayo de mil novecientos dos.—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Licenciado Pedro del Río.

Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito han formado el apéndice de altas y bajas por los conceptos de rústica y pecuaria, base á los repartimientos que han de regir en el año de 1903, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser exa-

minado y con arreglo á derecho puedan formularse reclamaciones de agravio, pasado el plazo que termina en 1.^o de Junio próximo no serán atendidas las que se presentaren.

Villabermudo 19 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Laureano Martín.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1901.

Día 4 de Octubre, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutiérrez y Concejales Señores Piña, Aguado, García, Andrés, Martínez, Palomo y los interinos Sres. González, Anaya y Husillos, se declaró abierta la sesión. Dada lectura del acta de la celebrada en 21 de Septiembre último, fué aprobada.

Siendo el objeto de la sesión dar cuenta de una comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia de 27 de Septiembre último, por la que se sirve suspender en sus cargos á los Concejales D. Mariano Castaño Plaza, D. Mariano Paisán Tapia y D. Andrés Velasco Palomo, nombrando para sustituirles interina y respectivamente á D. Trinidad González Alvarez, D. Miguel Anaya Ortega y D. Tomás Husillos Martínez, ordenando que inmediatamente se hiciera saber á aquéllos y se diera posesión á éstos, y hallándose presentes los interinos, fueron invitados por la Presidencia para que ocuparan sus puestos, lo que tuvo lugar en el acto, quedando así posesionados y constituido el Ayuntamiento.

Día 5.

Siendo la hora de las diez y treinta minutos y no habiendo concurrido número suficiente de Concejales no pudo tener lugar la ordinaria de este día.

Día 7, extraordinaria.

Siendo la hora de las ocho y treinta minutos y no habiendo concurrido número suficiente de Concejales no obstante hallarse citados en forma, no pudo tener efecto.

Día 9, extraordinaria.

Siendo la hora de las doce se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. Concejales González, Piña, Aguado, García, Anaya, Husillos y Palomo, habiendo dejado de asistir los Sres. Andrés, Martínez y Gómez, y resultando número suficiente se declaró abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutiérrez. Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día 4 del corriente, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expresó que según habían visto por las papeletas de la convocatoria, la presente tenía por objeto dar cuenta de la forma en que estaban nombrados algunos empleados del Ayuntamiento, para acordar en su vista lo conveniente. Se dió cuenta de haber suspendido de empleo y sueldo por tiempo ili-

mitado al Auxiliar y Escribiente de Secretaría D. Gregorio Merino González y D. Paulino Torres Revuelta, proponiendo la separación de los mismos y que se les sustituya con D. Maximiliano Tapia Mateo y Don Francisco Plaza Moradillo. También dió cuenta el Sr. Presidente y proponía la separación del Depositario de fondos municipales D. Donato Palacin González y que se nombrara para reemplazarle á D. Francisco Santos Bustillo, de esta vecindad. Asimismo propuso la separación del Barbero del Hospital, D. Pedro Gallardo Amo, proponiendo su separación y que fuera sustituido con Don Victor González Duque.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Aguado, éste propuso no haber lugar á deliberar sobre el objeto de esta sesión por haberse faltado al precepto claro del art. 78 de la ley Municipal, así como infringiendo la regla 2.^a del art. 74 y 78 de la misma ley. Puestos dichos asuntos á votación, después de discutidos, fueron por mayoría de votos los empleados nombrados propuestos por la Presidencia, dándose por terminada la sesión de este día.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutiérrez y con asistencia de número suficiente de Concejales, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada. A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó imponer el 16 por 100 como recargo municipal sobre la contribución territorial, urbana é industrial y ninguno sobre carruajes de lujo para el año de 1902.

Se aprobaron las cuentas de los jornales satisfechos á los Guardas viñaderos, así como la de los gastos causados en la feria de la Santa Cruz, importantes las cantidades de 496'75 y 1.276'02 pesetas respectivamente, así como también la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 2.868'81 pesetas.

De igual modo se acordó que por el Sr. Presidente y Secretario se recogieran del Gobierno civil 26 cuentas de fondos municipales.

El Sr. Presidente advirtió á la Comisión de Hacienda que formara los proyectos de presupuestos ordinario de 1902 y el adicional del ejercicio.

Por mayoría de votos, después de discutido el asunto, se declaró á Don Mariano Castaño Plaza responsable del ingreso en arcas municipales de 368 pesetas 63 céntimos que por insolvencia quedó adeudando Eustasio Bustillo Aguado, dándose por terminada la sesión.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutiérrez y con número suficiente de Concejales se declaró abierta, aprobando la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del contingente provincial que se le ha repartido para el año de 1902, así como de haberse recogido las

cuentas municipales, aprobando los gastos causados por la Comisión designada al efecto para hacerlo, y también del nombramiento de perito aforador del vino recolectado en esta población, nombrando comisiones al efecto.

Se acordó se anuncie en pública subasta el arriendo del arbitrio impuesto sobre las reses que se degüellen en el matadero de esta villa y el del arbitrio impuesto sobre el vino que se extraiga de esta población en el año de 1902 por las cantidades de 500 pesetas cada uno, así como también la subasta de una tierra y una viña en arriendo por uno y dos años respectivamente.

Se aprobó por unanimidad el proyecto del presupuesto adicional para el actual año.

Se falló un expediente de pobreza referente al mozo Manuel Gutiérrez Calvo, comprendido en el alistamiento de este año, que se hallaba declarado soldado.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y número suficiente de Concejales se dió lectura y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se ingrese el tercer trimestre del contingente provincial y se cite al Ayuntamiento, Junta pericial y mayores contribuyentes para que informen sobre unas certificaciones que devuelve la Tesorería de Hacienda que comprende varios deudores por débitos de contribuciones.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1902.

Se acordó se dirija comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de la Región octava á fin de que manifieste qué sitios del monte de esta villa son los tallares; como igualmente después de discutido el asunto su conformidad con el nombramiento de Don Aquilino Fraile para la práctica del aforo y que se procediera inmediatamente á dicha operación.

Día 31, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la extraordinaria de este día aprobando el acta de la anterior.

Se dió posesión á los Concejales suspensos D. Mariano Castaño, Don Mariano Paisán y D. Andrés Velasco, único asunto objeto de la convocatoria para que habían sido citados.

Día 2 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siendo número suficiente de Concejales se declaró abierta dando lectura y aprobando el acta de la anterior.

Se aprobó el remate del arbitrio impuesto sobre las reses que se degüellen en el matadero público á favor de D. Mariano A. Zamora en la cantidad de 650 pesetas, y no habiéndose presentado licitador alguno en el acto de la subasta del arbitrio impuesto sobre el vino que se extrai-

ga de esta población se anuncie segunda subasta por la cantidad de 333'34 pesetas.

Se acordó designar como locales para constituir las Mesas con motivo de la elección de Concejales, la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento para la del distrito de la Casa Consistorial y para la del distrito de la Escuela el local Escuela pública de niños, así como que se preparen comidas para la Junta municipal del Censo electoral y para los individuos que han de componer las Mesas de las dos secciones en que se halla dividido este término municipal.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar la ordinaria de este día dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha y quedó enterada la Corporación de los cobros y pagos verificados por el apoderado D. Rafael Peña.

Día 15, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró la extraordinaria de este día, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El objeto de la convocatoria era volver á posesionar en sus cargos á los Concejales interinos D. Trinidad González, D. Miguel Anaya y Don Tomás Husillos, mediante á haber terminado el período electoral, como se efectuó, dando por terminada la sesión.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con número suficiente de Señores Concejales se declaró abierta la ordinaria de este día dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Señor Piña que ingresen el 4.º trimestre del impuesto de consumos.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que destituye á D. Siméon Porro del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y que se nombrara persona para desempeñar dicho cargo, y después de varias proposiciones quedó nombrado por mayoría de votos D. Baldomero de la Rúa que le desempeñaba accidentalmente.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con número suficiente de Señores Concejales se declaró abierta la ordinaria de este día dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio impuesto sobre el vino que se extraiga de esta población, habiéndose adjudicado como mejor postor á D. Bartolomé Ercilla Ladrón en la cantidad de 333 pesetas 34 céntimos.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse ingresado por la Comisión el 4.º trimestre de consumos, y aprobó la cuenta de los gastos hechos por la misma á dicho fin, y asimismo quedó enterado de la invitación que hace el Sr. Cura párroco para que asista á una rogativa para el feliz alumbramiento de S. A. R. la Princesa de Asturias.

El Ayuntamiento acordó, en vista de una comunicación que dirige el Profesor de la Escuela pública, de principio la Escuela de adultos el 2 del próximo Diciembre, y quedó enterado de una instancia de D. Francisco Husillos y otros reclamando

respecto de la capacidad para ser Concejal de D. Víctor Izquierdo.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó el acta de subasta en arriendo de una tierra y una viña de este Municipio durante los años de 1902 y 1903 á nombre de Ramón Ortega Plasencia y Gabriel Amo Zamora, en las cantidades respectivamente de 33 y 50 pesetas, así como también la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Se acordó se ingresen en la Capital 407 pesetas por resto de contingente provincial, se presenten los repartimientos, presupuesto ordinario de 1902 y otros documentos, nombrando para ésto al Secretario D. Baldomero de la Rúa; se remunere al Auxiliar de Secretaría D. Maximiliano Tapia y á D. Angel Muñoz por trabajos prestados en horas extraordinarias con la gratificación de 45 pesetas; que se nombre una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejal D. Tomás Husillos para que de acuerdo con la Guardia civil se hagan entrega de la corta de leñas y pastos del monte de esta villa y que se dé principio el día 10 del próximo mes á la roza de la corta «Las Dos Hermanas», nombrando una Comisión compuesta de los Sres. Concejales Don Trinidad González y D. Virgilio García para que expendan las papeletas á los vecinos para tal aprovechamiento.

Día 7 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siendo número suficiente de Señores Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento se dió por enterado de haberse evacuado en la Capital los asuntos que se encomendaron al Secretario en la sesión anterior y acordó se satisfagan los gastos por el mismo causados, importante la cantidad de 12'25 pesetas, y asimismo quedó enterado de haber ingresado el apoderado en Palencia, D. Rafael Peña, la cantidad reclamada de contingente provincial.

Día 13, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales dió principio la de este día dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que según habían visto por las papeletas de citación la presente tenía por objeto posesionar en sus cargos á los Concejales suspensos D. Mariano Castaño, D. Mariano Paisán y Don Andrés Velasco por haber transcurrido los cincuenta días y no haber pasado el tanto de culpa á los Tribunales, lo que tuvo efecto en el acto, dando por terminada la sesión.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se declaró abierta dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse entregado la Comisión nombrada al efecto de la corta de leñas denominada «Dos Hermanas» y de la parte de monte donde han de tener lugar los aprovechamientos de pastos, acordando se comunique á los encargados del ganado lanar y cabrío las cortas á que

han de concretarse para el disfrute de pastos.

Se acordó se abra una información testifical á fin de depurar por quién se han causado los daños de corta de leñas en el monte y con qué orden, quedando enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por el aprovechamiento de leñas, que asciende á 188 pesetas, y asimismo de las dimisiones presentadas por el Auxiliar y Secretario del mismo, acordando se cite á sesión extraordinaria para resolver acerca de las mismas y dar cuenta de la forma en que están nombrados los demás empleados y acordar en su vista lo que proceda.

Día 16, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se celebró la extraordinaria de este día dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se admitieron las dimisiones del Auxiliar y Secretario de este Ayuntamiento, nombrando para sustituirles á D. Paulino Torres y D. Juan Escobar respectivamente y nombrando Escribiente de Secretaría á Don Felipe Husillos Velasco. El Ayuntamiento quedó enterado de la forma de haber sido nombrados el Depositario, Barbero del Hospital, Guardas y Alguaciles.

Se nombró á Agapito Calvo Castriello Voz pública en sustitución del que lo desempeñaba Pedro Calvo Castriello, dándose por terminada la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se declaró abierta dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse ejecutado el acuerdo tomado en la anterior, así como de una instancia del Médico titular D. Emilio Gil en la que renuncia dicho cargo, acordando se convoque á la Junta municipal para resolver sobre la misma lo procedente.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Jerónimo Piña Gallardo por causa de enfermedad, absteniéndose la Corporación de deliberar sobre la misma, á excepción del Sr. Presidente que manifestó procedía resolverse como se pide.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la validez de las elecciones, según comunicación del Sr. Gobernador, como asimismo del nombramiento por el mismo de la Junta de Sanidad, dándose por enterada la Corporación de una comunicación del segundo Teniente Alcalde D. Jerónimo Piña insistiendo en la renuncia del cargo de Concejal, acordando remitir á la Comisión Provincial los documentos presentados por el mismo para su resolución.

Se acordó no admitir la renuncia que hace el Alguacil Gregorio López Tapia; que se forme la lista de las familias pobres que han de recibir asistencia de Medicina y Farmacia gratuita en el año de 1902 por la Comisión de Beneficencia, y se proceda á la rectificación del censo de población.

Asimismo se nombró Depositario de fondos municipales á D. Donato Palacín en reemplazo de D. Francisco Santos Bustillo que la desempeñaba.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia en la que participa haber sido aprobadas las cuentas del mismo correspondientes á los períodos de 1888 á 89 y 1889 á 90, que fueron rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario.

Astudillo 18 de Abril de 1902.—El Secretario, Juan Escobar.—V.º B.º —El Alcalde, Jerónimo Piña.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesión ordinaria, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Astudillo 19 de Abril de 1902.—El Secretario, Juan Escobar.—V.º B.º —El Alcalde, Jerónimo Piña.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Terminados los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa para el año de 1903, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y presenten las reclamaciones de agravio que crean convenientes en el término de quince días, pasados los cuales no serán oídas.

Cardeñosa 18 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

Terminados los repartimientos individuales sobre la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos que á continuación se expresan, para atender á los gastos de extinción de la langosta, se hallan de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que contra los mismos crean oportunas.

Pueblos.

Aguilar de Campoó.
Barruelo de Santullán.
Berzosilla.
Brañosera.
Bustillo de la Vega.
Cardeñosa.
Fuente-andrino.
Fuentes de Valdepero.
Marcilla.
Meneses de Campos.
Moratinos.
Quintanilla de Onsoña.
Valdecañas.
Vañes.
Velilla de Guardo.
Villacider de Campos.
Villalaco.
Villamorco.
Villamoronta.
Villanueva de Henares.
Villoldo.